

La Serena, nueve de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Carlos Godoy Muñoz, mecánico, para estos efectos domiciliado en Pedro Hipólito Cortés N° 645, Villa David Perry, comuna de Ovalle, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEL ADULTO MAYOR ESPERANZA DEL MAÑANA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de enero de 2019.

A fojas 54, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 55, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 56, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a la publicación de los cartafes y se omitió toda información relativa a la entrega de la citación domiciliaria, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418, lleva a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 59 y 67 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, no vicia la elección revisada.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 29 y 31 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 30 y 31, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEL ADULTO MAYOR ESPERANZA DEL MAÑANA**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 04 de enero de 2019, que quedará integrado por doña Laura Margarita Ximena Ossandón Bravo, como presidenta; doña Irma del Carmen Torres Rojas, como secretaria; doña Ana María Pizarro Marín, como tesorera; y por doña Verónica Soledad Montenegro Chamorro, doña Elvira de Jesús Segovia Toledo y don Fábulo del Rosario Pinones Pinones, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.849.-

J. Muñoz

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrios, y el segundo miembro titular, doña Soledad Carriz Peñalosa.

W. Castro
Pablo Oscar Castro
Secretario Relator